



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

# Resolución

DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDR

Puerto Malabrigo, 12 de enero del 2024

VISTO :

- El Expediente Administrativo N° 1064-2023, de fecha 21 de febrero del 2023, presentado por la Sra. Karen Juneth Mantilla Parra, en calidad de Presidenta de la Asociación "MALABRIGO EMPRENDE", solicita el reconocimiento de su asociación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú determina que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal: 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción:

Que, asimismo el artículo 84° de la citada Ley, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local. 2.10. Resolver administrativamente los conflictos entre vecinos y fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de las juntas de propietarios de edificios y de las juntas vecinales de su localidad, con facultad para imponer sanciones por dichos incumplimientos, luego de una obligatoria etapa de conciliación extrajudicial. 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia."

Que, el artículo 111° del mismo cuerpo legal, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.", asimismo, el artículo 113° señala que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión." (el resaltado es nuestro).

Que, mediante Solicitud de fecha 06 de febrero del año 2023, la Sra. KAREN JUNETH MANTILLA PARRA, en calidad de Presidenta de la ASOCIACION "MALABRIGO EMPRENDE", hace de conocimiento que en Asamblea General de fecha 23 de enero del año 2023 se conformó su Consejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

Directiva, por lo que solicita a esta entidad, se le otorgue el reconocimiento conforme a Ley, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	KAREN JUNETH MANTILLA PARRA	42726121
VICEPRESIDENTE	MARIA ANGELICA ALCANTARA ROJAS	43782681
SECRETARIA	BRIGITTE NILSEN VASQUEZ MANTILLA	75903149
TESORERA	LEYDE YESENIA VARGAS SORIA	48377302
PRIMER VOCAL	SARA GARCIA RAMOS	18125032
SEGUNDO VOCAL	NOEMI CABRERA CHAVEZ	46160828



Que, mediante Informe N° 0183-2023-OAL/MDR/JRZA, de fecha 30 de noviembre del 2023, suscrito por el Abog. Javier R. Zavaleta Aguirre – Asesor Legal de la MDR, emite opinion legal sobre reconocimiento de la Asociación “MALABRIGO EMPRENDE”;

Que, mediante Informe N° 011-2024/GDEIS-MDR/ECSM, de fecha 09 de enero del 2024, presentado por la Abog. Elizabeth Cristina Santos Marquina – (e) Gerente Desarrollo Economico e Inclusión Social de la MDR, solicita reconocimiento de la Asociación “MALABRIGO EMPRENDE”;



Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

**SE RESUELVE.-**

**Artículo Primero.** - OTORGAR RECONOCIMIENTO a la Junta Directiva de la ASOCIACION “MALABRIGO EMPRENDE”, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	KAREN JUNETH MANTILLA PARRA	42726121
VICEPRESIDENTE	MARIA ANGELICA ALCANTARA ROJAS	43782681
SECRETARIA	BRIGITTE NILSEN VASQUEZ MANTILLA	75903149
TESORERA	LEYDE YESENIA VARGAS SORIA	48377302
PRIMER VOCAL	SARA GARCIA RAMOS	18125032
SEGUNDO VOCAL	NOEMI CABRERA CHAVEZ	46160828

**Artículo Segundo.** - ESTABLECER que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la ASOCIACION “MALABRIGO MALABRIGO” será desde el 12 de enero del 2024 al 12 de enero del 2027.

**Artículo Tercero.** - DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Gerencia  
GDEIS  
Imagen  
Interesado  
File

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
PUERTO MALABRIGO  
Elvis Roger Díaz Cueva  
ALCALDE